

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, **Subgrupo 06 (Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas)**, **Capítulo 03 "Molinos de Sal"** integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian; **Delegados Empresariales:** Cámara de la Industria Salinera del Uruguay Sres. Ignacio Massat y Andrés Sesmonde; **Delegados de los Trabajadores:** F.O.E.M.Y.A. representada por los Sres. Carlos Achar y Wilson Maeso asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés; hacen constar lo siguiente:

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: En aplicación de lo establecido en el acuerdo suscrito el 21 de setiembre de 2018 en la cláusula CUARTA literal II), se establece que corresponde la aplicación de un **correctivo en más de 2.68%** sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante los últimos 6 meses del acuerdo (6.79%) y el aumento nominal otorgado el 1 de enero de 2020 (4%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEGUNDO: Por consiguiente, una vez aplicado el ajuste del correctivo, a partir del 1ero de julio de 2020 los salarios mínimos del sector serán los siguientes:

CATEGORÍAS	Nominal por hora
Peón	\$ 177,00
Peón Práctico (más 100 jornales)	\$ 188,19
Ayudante de repartidor	\$ 188,19
Limpiador/a	\$ 189,69
Operador de la enfundadora	\$ 205,13
Embolsador	\$ 224,43
Medio Oficial (ayudante de electricista, mecánico, herrero)	\$ 232,07
Operador de taponera	\$ 234,84
Ayudante de Molinero	\$ 234,84
Operador de envasadora automática	\$ 240,82
Elevadorista	\$ 240,82
Preparador	\$ 243,79
Auxiliar de laboratorio de 2º	\$ 243,79
Chofer	\$ 247,81
Elevadorista armador	\$ 247,81
Foguista	\$ 247,81
Oficial de envasadora automática	\$ 253,62
Auxiliar de laboratorio de 1º	\$ 262,07
Maquinista de envasadora	\$ 262,07
Maquinista de esterilizador	\$ 262,07
Oficial (Mecánico, Electricista, Herrero)	\$ 262,07
Molinero	\$ 302,92

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en lugar y fecha arriba indicados.

Juan ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

Alcalde
DTSS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2714/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 01

Sub-Grupo 06, C. 1.3



.....
Por Dfe, Doc. y Registro
Esa. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro